



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), organización fundada en 1943 y principal entidad representativa de las trabajadoras y trabajadores del sector público chileno, comparece ante la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el propósito de poner en conocimiento una serie de antecedentes que, en opinión de las organizaciones suscriptoras, permiten advertir riesgos relevantes para la función pública y para la capacidad del Estado de Chile de garantizar efectivamente los derechos humanos de la población.

ANEF ha desempeñado históricamente un rol activo en la defensa de la democracia, los derechos humanos, la justicia social, la libertad sindical y el fortalecimiento del Estado como instrumento fundamental para la promoción del bienestar colectivo y la garantía de derechos.

La experiencia histórica chilena demuestra que la existencia de instituciones públicas sólidas, dotadas de recursos suficientes, personal especializado y presencia territorial adecuada, constituye una condición indispensable para la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Los derechos no se garantizan únicamente mediante normas jurídicas. Su ejercicio efectivo requiere organismos públicos capaces de implementar políticas, prestar servicios, fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales, proteger a grupos en situación de vulnerabilidad, asegurar el acceso a la justicia y responder oportunamente a las necesidades de la ciudadanía.

Por esta razón, la función pública constituye una garantía institucional de los derechos humanos. Cuando las capacidades estatales se fortalecen, los derechos pueden hacerse efectivos. Cuando dichas capacidades se debilitan, los riesgos de exclusión, desigualdad y vulneración de derechos aumentan.

La preocupación expresada en este documento no se limita a situaciones particulares o conflictos sectoriales específicos. Lo que se busca visibilizar es una serie de procesos convergentes que se encuentran en desarrollo y que considerados en conjunto, proyectan indefectiblemente una disminución progresiva de capacidades estatales necesarias para garantizar derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Asimismo, este informe busca contribuir al diálogo democrático, al fortalecimiento de la función pública y a la protección de los estándares internacionales de derechos humanos que el Estado de Chile ha comprometido respetar y garantizar.

La ANEF reafirma su convicción de que una función pública profesional, estable, especializada y dotada de recursos adecuados, es decir basada en el Trabajo Decente, constituye una condición esencial para la democracia, la cohesión social y la plena vigencia de los derechos humanos.

En ese espíritu, ponemos estos antecedentes en conocimiento de la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitando respetuosamente que sean considerados dentro de sus mecanismos de observación, seguimiento y protección.

Carlos Insunza Rojas
Secretario General ANEF

José Pérez Debelli
Presidente Nacional ANEF

Santiago de Chile, agosto de 2026



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

INFORME FINAL: LA FUNCIÓN PÚBLICA COMO GARANTÍA INSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Riesgos de regresividad institucional, debilitamiento de capacidades estatales y afectación de derechos humanos en Chile

Documento de apoyo para Audiencia Temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Introducción

La presente comunicación tiene por objeto poner en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos antecedentes que permitan advertir un proceso de debilitamiento progresivo de capacidades estatales en Chile, cuyas consecuencias podrían comprometer la garantía efectiva de los derechos humanos y el cumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Estado.

Este informe no se limita a denunciar afectaciones laborales de funcionarios públicos ni a cuestionar decisiones presupuestarias específicas. Por el contrario, busca demostrar cómo una secuencia articulada de actos de gobierno, decisiones administrativas, presupuestarias e institucionales tendrán impacto directo en la capacidad del Estado para garantizar derechos fundamentales de la población.

Los derechos humanos no se garantizan exclusivamente mediante normas jurídicas. Requieren instituciones, funcionarios, financiamiento, capacidades técnicas y estructuras administrativas capaces de hacerlos efectivos. Cuando esas capacidades son debilitadas, los derechos se transforman progresivamente en promesas formales carentes de mecanismos reales de protección.

En consecuencia, el debilitamiento sistemático de organismos públicos, programas estatales y dotaciones funcionarias no constituye únicamente una cuestión de gestión administrativa o política fiscal.

Para efectos de facilitar la comprensión del informe, estableceremos, primero, aquello que constituye una privación, perturbación o amenaza de los derechos humanos en la administración pública en la actualidad, en el marco de las medidas implementadas o anunciadas a la fecha por el gobierno del presidente José Antonio Kast (o sea, el período comprendido entre el 11 de marzo y el 23 de junio de 2026) y, segundo, aquello que permite vislumbrar un horizonte de política pública claramente regresiva, entre 2026 y hasta 2030.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

I. Situación actual (marzo-junio 2026)

En Chile la Constitución Política establece un tipo de administración pública y un modelo de empleo. Específicamente, sostiene que la función pública consiste en la satisfacción de necesidades públicas de forma continua y permanente, con miras al bien común (artículo 3°). A su turno, la constitución señala que el ejercicio de dicha función se realiza mediante un tipo de empleo estatutario, estable, con carrera funcionaria y capacitación permanente (artículo 38°).

Por otra parte, es de público conocimiento que la constitución política instala un estado liberal, con escasos derechos sociales, políticos o económicos garantizados universalmente y donde la provisión de estos es otorgada, de modo preferente, por el mercado. Así, el artículo 2° del estatuto administrativo, señala que “(...) *los cargos de planta o a contrata sólo podrán corresponder a funciones propias que deban realizar las instituciones de la administración. Respecto de las demás actividades, aquéllas deberán procurar que su prestación se efectúe en el sector privado*”.

Entonces, la primera afirmación es que, el marco constitucional vigente, la administración pública está mandatada a cubrir aquellas prestaciones orientadas a satisfacer el bien común que el sector privado no puede o no quiere proveer, pese a lo cual exige que la modificación de la función y el empleo público deben hacerse, al menos, por una ley, aunque el vehículo correcto es una reforma constitucional.

En esta línea, es muy claro que el nuestro es un Estado subsidiario, toda vez que confiere a los privados la provisión de servicios públicos mediante la creación de nuevos mercados (lo que se ha caracterizado como “capitalismo de servicios públicos” o acumulación por desposesión) (Ruiz y Caviedes, 2020; Harvey, 2007). Por otro lado, además de comprender la creación de mercados de servicios públicos, se ha caracterizado al Estado subsidiario como un aparato que tiende a transferir su injerencia en las esferas sociales mediante privatizaciones y el subsidio de la iniciativa privada en la provisión de servicios públicos a través de la focalización del gasto social en la demanda de grupos vulnerables. Nada más alejado de la lógica de la universalidad de los derechos humanos.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Las características antes descritas del marco constitucional vigente en nuestro país han mantenido, desde el término de la dictadura civil-militar, una sostenida tensión social, cuyo eje fundamental es la demanda por parte de extensos segmentos de la población de la consagración, ampliación y recuperación de derechos, que han impulsado diversos ciclos de reformas que, sin embargo, no han logrado alterar en lo fundamental la matriz subsidiaria del Estado chileno.

Lo anterior tiene como consecuencia que el Estado chileno sea pequeño. Lejos de las afirmaciones que con frecuencia se vierten en el debate político de nuestro país, el Estado chileno no se encuentra sobredimensionado en términos comparados. En empleo público, ingresos fiscales y gasto público, Chile se ubica por debajo de los niveles promedio de la OCDE y, en varios indicadores, también por debajo del promedio de América Latina y el Caribe. Mientras en Chile, el empleo público alcanza al 9% la fuerza de trabajo (2022), el promedio en América Latina y el Caribe es del 12% y el de la OCDE se eleva al 21%. Por su parte, los ingresos del gobierno en Chile alcanzan el 28.1% del PIB (2022), por debajo del 31.5% promedio para América Latina y el Caribe y del 34.9% promedio de la OCDE. En resumen, Chile recauda menos, emplea menos personal público y gasta menos que los países con los que normalmente se compara.

Por eso, presentar como solución la reducción del Estado y la Función Pública empuja al Estado chileno en la dirección contraria a las recomendaciones que por más de una década han realizado el FMI, el Banco Mundial o la OCDE, para fortalecer los derechos sociales, dar continuidad a los servicios públicos y estabilidad institucional por la vía de incrementar la recaudación y presión fiscal. Reducir un Estado ya muy pequeño, lesiona tanto la función como el empleo público, y por esta vía lesiona de forma enorme la capacidad de garantizar los derechos humanos de la población.

Y lo lesiona: desde la forma (vía “decreto”); en el fondo (las reducciones mismas y sus efectos); y proyectando adicionalmente su consolidación estructural (vía reforma tributaria).

Aunque lo más alarmante está por venir (en ese sentido, se constituye como una amenaza permanente a los derechos humanos), diversas medidas ya implementadas avanzan en la lógica de reducción del Estado y la función pública.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

El decreto supremo número 338, cuyo título es *“modifica presupuesto vigente del sector público”*, dictado el 24 de abril de 2026, ordena la reducción transversal del 3,0% del gasto bruto de cada partida presupuestaria en cada servicio público de manera uniforme. Con esa reducción, el gobierno busca recaudar o dejar de gastar US\$4.000 millones sólo entre el 24 de abril y el 31 de diciembre de 2026. Por lo mismo, el mentado decreto obliga a la contención del gasto, la limitación de reemplazos, la reducción de contrataciones, la revisión de continuidad de programas y la disminución de gastos operacionales.

Dejaremos para un segundo momento el análisis de legalidad de la medida. Por lo pronto, lo que importa es destacar que, la reducción del 3,0% bruto significó, además de la disminución sostenida de todas las prestaciones sociales, la eliminación o discontinuación de programas sociales. A modo de ejemplo, podemos mencionar, que solo en el Ministerio del Interior, se puso fin a los programas de SENDA, denominados *“Fono alcohol y drogas”*; *“Prevención en espacios laborales”*; y a los programas de SENAPRED, denominados *“simulacro borde costero”*, *“simulacro sector educación”* y *“simulacro amenaza volcánica”*.

En algunos casos, la reducción implicó la eliminación automática de programas y unidades directamente ligadas a la promoción y protección de derechos humanos. Así, se puede destacar que, por ejemplo, se eliminaron un importante número de unidades de *“género”* o de *“pueblos originarios”*, bajo formatos de reestructuraciones orgánicas y funcionales muy discutibles.

Por otra parte, los recortes han sido direccionados ideológicamente: se ataca especialmente a los derechos humanos, a los enfoques de género y pueblos originarios, a las culturas, las artes, el patrimonio.

En otro orden de cosas, un elemento jurídico de primera relevancia descansa sobre la lógica jurídica piramidal y el respeto al orden constitucional nacional e internacional. El presupuesto 2026 fue aprobado en el Congreso Nacional por medio de una ley especial, votada con quórum calificado, y con cada partida aprobada y discutida previo informe financiero. No se puede simplemente, por medio de un decreto, modificar una ley de esa naturaleza. Podríamos incluso, eventualmente, hablar de un delito de desviación de caudales. Nótese que el artículo 236 del Código Penal prescribe: *“El empleado público que arbitrariamente diere a los caudales o efectos que administre una aplicación pública diferente de aquella a que estuvieren destinados, será castigado con la pena de suspensión del empleo en su grado medio, si de ello resultare daño o entorpecimiento para el servicio u objeto en que debían emplearse, y con la misma en su grado mínimo, si no resultare daño o entorpecimiento”*.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

El delito, en su dimensión tradicional, supone la desviación de fondos o efectos públicos que se hace respecto de la ley de presupuestos de la nación. El señor Kast modifica por decreto una ley orgánica constitucional. La contraloría no formula mayores reproches. Gobernar por decreto es, en sí mismo, violatorio de la propia carta fundamental. Viola la esencia del estado de derecho que se proclama en la declaración universal.

La reducción es además arbitraria y profundamente ideológica y repercute gravemente en las obligaciones internacionales que el estado adquiere respecto a los tratados internacionales. Sin ir más lejos, el propio Convenio N°190 de la OIT se compromete a pocos años de su ratificación e inicio de su implementación. Se eliminan los enfoques de género y las unidades que representaban compromisos de cumplimiento.

La mayor paradoja es que, mientras se implementan los drásticos recortes presupuestarios descritos, aduciendo una supuesta “emergencia” en materia de déficit fiscal y deuda pública, el gobierno ha remitido para su tramitación en el Congreso Nacional un proyecto de ley para incrementar la capacidad de endeudamiento fiscal en US\$6.200 millones y otro, cuyo núcleo es una Reforma Tributaria de carácter regresivo y que erosiona de forma permanente los ingresos tributarios en favor de los segmentos de mayores ingresos de la población.

La mencionada Reforma Tributaria, que se tramita bajo el rótulo de “Reconstrucción Nacional”, reduce las tasas de impuestos corporativos y reintegra el sistema tributario chileno, además de incorporar mecanismos de invariabilidad tributaria a 25 años plazo para la inversión de capital, franqueando exenciones a la repatriación de capitales que salieron del país evadiendo impuestos y al pago de impuesto territorial de adultos mayores de los segmentos de altos ingresos. Más allá de los detalles técnico-tributarios de la reforma en discusión y sus efectos de profundización de la matriz de recaudación ya ampliamente regresiva del sistema tributario chileno, nos enfocaremos en sus efectos proyectados para el presupuesto fiscal y la función pública.

El proyecto del gobierno genera una erosión de la recaudación fiscal de US\$4.500 millones anuales, proyectando, bajo supuestos macroeconómicos altamente cuestionados por los expertos, la proyección estructural del déficit fiscal hasta el año 2035. De esta manera, los recortes presupuestarios que se han iniciado se proyectan como el inicio de un espiral de restricción fiscal que se justificará por los efectos de la reforma tributaria, agravando aún más el escenario descrito.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

La afectación al empleo público

Desde su creación, en 1927 como parte de la consolidación institucional de la Constitución de 1925, la Contraloría General de la República ha desempeñado una función esencial en la protección de los principios que regulan la función pública. Durante décadas, miles de funcionarios públicos acudieron al órgano contralor para solicitar pronunciamientos respecto de despidos, no renovaciones de contrata, concursos públicos, sanciones disciplinarias, sumarios administrativos, vulneraciones estatutarias y, en general, actuaciones ilegales o vulneratorias de derechos por parte de las autoridades.

La importancia de este mecanismo radica en que proporciona una vía de revisión especializada, accesible y relativamente expedita frente a decisiones administrativas potencialmente arbitrarias.

Uno de los antecedentes más relevantes para el análisis de este informe corresponde al Dictamen E561358/2024, del 6 de noviembre de 2024, emitido por la Contraloría General de la República. A través de dicho pronunciamiento, sostuvo que determinadas controversias vinculadas particularmente a desvinculaciones, no renovaciones de contrata y terminaciones anticipadas de funciones debían ser conocidas por los tribunales de justicia y no por la Contraloría. Lo anterior, sin que mediara ningún cambio normativo o legislativo que justificara o sustentara dicho cambio jurisprudencial.

La decisión implicó una alteración dramática respecto de una práctica administrativa consolidada durante años. La derivación de estas controversias hacia los tribunales de justicia generó nuevas dificultades. Entre ellas:

- Barreras económicas. Los procedimientos judiciales suelen implicar costos significativamente mayores que la vía administrativa.
- Barreras temporales. Los procesos judiciales presentan plazos considerablemente más extensos.
- Barreras territoriales. La cobertura territorial de los tribunales no siempre garantiza condiciones equivalentes de acceso.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

- Barreras técnicas. La litigación judicial exige niveles de especialización jurídica que muchas veces resultan inaccesibles para los trabajadores afectados.

En consecuencia, la sustitución de una vía administrativa especializada por mecanismos exclusivamente judiciales puede producir efectos restrictivos sobre el acceso efectivo a la protección de derechos.

Ahora bien, la controversia generada por esta interpretación fue posteriormente abordada por la Corte Suprema. El máximo tribunal reafirmó que la Contraloría General de la República posee competencias constitucionales y legales que no pueden ser abandonadas mediante una interpretación restrictiva de sus atribuciones.

La decisión ordenó restablecer parcialmente mecanismos de protección previamente disponibles, quedando aún por verificarse la eficacia y cumplimiento por parte del órgano contralor de las referidas sentencias. Sin embargo, el episodio resulta ilustrativo de la fragilidad que pueden experimentar determinadas garantías institucionales cuando se producen cambios relevantes en los mecanismos de control administrativo.

Confianza legítima y estabilidad en el empleo público

Este principio reconoce que los funcionarios que han prestado servicios de manera continua durante períodos prolongados desarrollan expectativas razonables de estabilidad y continuidad laboral. La jurisprudencia administrativa y judicial chilena había avanzado progresivamente en el reconocimiento de esta protección. Sin embargo, los procesos de ajuste observados en distintos organismos públicos generan nuevas tensiones respecto de la aplicación efectiva de estos estándares.

Particular preocupación generan contextos caracterizados por: reducción de dotaciones; reorganización institucional; eliminación de programas; restricciones presupuestarias permanentes.

La protección de los funcionarios públicos no se limita a las desvinculaciones. La reducción de capacidades institucionales y la creciente presión sobre organismos públicos pueden generar riesgos adicionales para la observancia de garantías fundamentales como: imparcialidad; proporcionalidad; presunción de inocencia; derecho a defensa; revisión efectiva de decisiones administrativas.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Los antecedentes analizados permiten identificar señales preocupantes respecto de la evolución de los mecanismos de tutela disponibles para personas que trabajan en el sector público. Particularmente relevantes resultan:

- la restricción temporal del acceso a mecanismos administrativos de protección;
- las dificultades de acceso a recursos efectivos;
- las tensiones entre estabilidad laboral y ajustes presupuestarios;
- los riesgos para la confianza legítima;
- la fragilidad de determinadas garantías institucionales.

Consideradas conjuntamente, estas situaciones configuran un escenario que amerita especial atención desde la perspectiva de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La preocupación principal radica en las consecuencias que estas transformaciones pueden generar para la independencia, continuidad y capacidad técnica de la Administración Pública y, en consecuencia, para la protección efectiva de los derechos humanos de toda la población.

Por otra parte, los despidos que hasta el momento se verifican han sido discriminatorios: tienen en común la eliminación ideológica de funciones (género, pueblos originarios, derechos humanos, jóvenes, culturas, artes) y la eliminación de cargos por razones políticas (gente que ingresó en el gobierno saliente). El formato ha sido los términos anticipados de la contrata. En algunos servicios la dotación ha sido reducida a su mínima expresión.

Ahora bien, un antecedente relevante a tener en cuenta es la problemática que se ha generado en materia de acceso a la justicia de personas que trabajan en el estado. Y es que, el papel que ha jugado la Contralora General de la República ha sido particularmente grave. Tal como lo señalamos precedentemente, el dictamen N°E561358 del 6 de noviembre de 2024, fue dejado sin efecto recién el 6 de marzo de 2026. La corte suprema resolvió finalmente la controversia (causa rol 18822/2025) indicando a la contralora que no puede abstenerse de ejercer las competencias que la constitución y la ley le confieren. Y claro: su propia ley le obliga a conocer los asuntos ligados con el empleo público y sus servidores.

Pero lo concreto es que la contraloría estuvo cerrada por 16 meses. Denegado el acceso a la justicia durante 16 meses. Incumpliendo su mandato legal y constitucional durante 16 meses. ¿Cuál podría haber sido el impacto?



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Y si a esa denegación de justicia, se le agrega la privación del derecho a la tutela efectiva, el panorama es aún más desalentador. En paralelo a la conducta de la Contraloría y de manera incomprensible, las cortes de justicia empezaron a declarar inadmisibles los recursos de protección presentados por funcionarios despedidos.

El 15 de octubre de 2025, la Contraloría emitió el dictamen N°E174848N25 que, en lo central, recuerda que la calidad de servidor público no sólo obliga al correcto desempeño de las actividades propias del respectivo empleo y de aquellas a que se acceda en virtud de tal calidad, sino que incluso afecta al comportamiento privado del funcionario, en tanto pudiere significar, entre otros efectos, desprestigio del servicio o faltar a la lealtad debida a sus jefaturas, a sus compañeros y a la comunidad.

El dictamen surgió a propósito de una funcionaria de CONADI que emitió, fuera de su horario de trabajo y en uso de su feriado legal, una convocatoria de apoyo al Vocero de la coordinadora Arauco Malleco. El pronunciamiento releva la idea de que el trabajador funciona las veinticuatro horas del día y los 7 días de la semana y que básicamente no tiene derecho a la libre expresión si con esa expresión pudiera “desprestigiarse” una institución.

En síntesis, sólo en materia de empleo público, se han violado los derechos a la no discriminación en el despido (artículo 2°), al acceso a la justicia (artículo 8°), a la libertad de expresión (artículo 19) y al debido proceso de la declaración universal sobre derechos humanos.

Ahora bien, el problema no radica únicamente en el monto del ajuste. Radica en la pérdida progresiva de capacidades técnicas, institucionales y humanas necesarias para ejecutar políticas públicas. Los antecedentes examinados permiten sostener que durante el período 2026-2030 se produce un cambio significativo en la orientación de las políticas públicas relativas al Estado y la función pública.

La principal preocupación desde una perspectiva de derechos humanos no radica únicamente en los ajustes presupuestarios. Radica en sus efectos acumulativos sobre organismos, programas y equipos encargados de garantizar derechos.

Revisemos la evidencia empírica:

CASO N°1: EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y EL RIESGO DE UN "APAGÓN ESTADÍSTICO"



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

En materia de información pública, el debilitamiento del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), reflejado en un recorte presupuestario de **\$652.743.000**, conforme a la reducción dispuesta mediante el **Decreto N.º 338 del Ministerio de Hacienda**¹, amenaza con generar un verdadero **"apagón estadístico"**, al comprometer la producción de información estratégica para medir las condiciones laborales, los procesos de innovación, las desigualdades socioeconómicas, la situación de las diversidades sexuales y de género, y las condiciones de vida de los pueblos indígenas. La disponibilidad de estadísticas oficiales, oportunas y confiables constituye un requisito indispensable para diseñar políticas públicas basadas en evidencia, evaluar su impacto y monitorear el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales del Estado en materia de derechos humanos. En este contexto, resulta especialmente preocupante la eliminación de la **Encuesta Laboral (ENCLA)**, principal instrumento del país para el análisis de las condiciones de empleo y las relaciones laborales, cuya desaparición reducirá significativamente la capacidad del Estado para comprender la evolución del mercado laboral, orientar adecuadamente sus políticas públicas y evaluar el ejercicio efectivo de los derechos laborales.

La producción de información pública constituye una de las funciones esenciales de todo Estado democrático. Las estadísticas oficiales permiten identificar desigualdades, diseñar políticas públicas, evaluar resultados; asignar recursos; fiscalizar la acción estatal y monitorear el cumplimiento de obligaciones internacionales. Sin información estadística fiable resulta imposible evaluar adecuadamente el estado de los derechos humanos.

Los antecedentes recopilados muestran que durante 2026 diversos recortes presupuestarios afectan directamente la continuidad de importantes operaciones estadísticas desarrolladas por el Instituto Nacional de Estadísticas. Entre ellas destacan:

1. Encuesta Laboral (ENCLA)

La ENCLA constituye uno de los principales instrumentos para analizar relaciones laborales, sindicalización, negociación colectiva, condiciones de trabajo, igualdad de género, teletrabajo y condiciones salariales. La interrupción de esta encuesta limita severamente la capacidad estatal para monitorear la situación del empleo y los derechos laborales en el país.

2. Encuesta Nacional de Innovación

¹ Ministerio de Hacienda, Decreto N° 338, del 24 de abril de 2026



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Permite evaluar productividad, innovación, capacidades tecnológicas y competitividad económica. Su suspensión afecta la capacidad estatal para diseñar estrategias de desarrollo basadas en evidencia.

3. Encuesta Web Diversidades

Especial preocupación genera la paralización de instrumentos destinados a producir información oficial sobre las condiciones de vida de personas pertenecientes a diversidades sexuales y de género.

En los tres casos, la reducción de programas genera consecuencias que exceden ampliamente la dimensión financiera. La afectación de las capacidades estadísticas compromete la transparencia pública, la rendición de cuentas, el diseño de políticas basadas en evidencia, el monitoreo de derechos humanos y, en síntesis, la capacidad estatal de identificar las necesidades de la población y su evolución, así como detectar desigualdades. Por estas razones, el debilitamiento del sistema estadístico nacional debe ser considerado un asunto de relevancia para la protección de los derechos humanos.

CASO N°2: EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUV) Y LA REDUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LAS JUVENTUDES

En el ámbito de las juventudes, la situación del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) constituye uno de los casos más preocupantes de debilitamiento institucional observados durante 2026, tanto por la magnitud de la reducción presupuestaria proyectada, que asciende a **\$3.859.735.000**, como por sus efectos sobre la capacidad operativa del organismo, la continuidad de programas estratégicos y la presencia territorial del Estado. Las proyecciones institucionales indican que, al cierre del ejercicio presupuestario 2026, el Instituto podría experimentar una reducción cercana al **47% de su presupuesto** y una disminución estimada de aproximadamente **75% de su dotación efectiva**, configurando un escenario que compromete seriamente el cumplimiento de sus funciones legales y su capacidad para desarrollar políticas públicas dirigidas a las juventudes.

Los antecedentes presupuestarios disponibles muestran que durante el primer trimestre de 2026 el INJUV ya registra una disminución institucional cercana al **13%**, acompañada de una profunda reasignación de recursos



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

entre programas. Destaca la reducción de **83,3%** del programa **Compromiso Joven**, orientado al fortalecimiento de organizaciones juveniles, la participación ciudadana y el trabajo colaborativo con municipios; una disminución aproximada de **25,7%** del **Observatorio de Juventudes**, principal instrumento estatal para la producción de información especializada sobre las condiciones de vida, participación y necesidades de las personas jóvenes; y ajustes que afectan el programa **Hablemos de Todo**, destinado a promover la salud mental, el bienestar emocional y el acompañamiento psicosocial de adolescentes y jóvenes.

La concurrencia de estos recortes no representa únicamente una disminución de recursos financieros, sino un debilitamiento de las capacidades institucionales del Estado para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas orientadas a un grupo de la población que enfrenta barreras estructurales de inclusión social, inserción laboral, acceso a la salud mental y participación democrática. La reducción simultánea de presupuesto, programas, dotación y cobertura territorial limita la presencia del INJUV en las regiones, reduce las oportunidades de articulación con municipios y organizaciones sociales, restringe la generación de evidencia para la toma de decisiones y disminuye los mecanismos de promoción y protección de los derechos de las personas jóvenes. En este contexto, el eventual desmantelamiento progresivo de la institucionalidad de juventud constituye un riesgo significativo para la continuidad de políticas públicas especializadas y para la capacidad del Estado de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las juventudes en condiciones de igualdad, participación e inclusión.

CASO N°3: EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE): REDUCCIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO DECENTE Y LA INCLUSIÓN LABORAL

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo constituye una de las principales herramientas del Estado para promover el acceso al empleo, mejorar la empleabilidad y fortalecer la capacitación laboral. Su función adquiere especial relevancia respecto de grupos que enfrentan mayores barreras de inserción laboral. Entre ellos, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, trabajadores de bajos ingresos, desempleados.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Los antecedentes muestran que SENCE enfrenta simultáneamente reducción presupuestaria, modificaciones a instrumentos de capacitación, reorganización institucional, disminución de recursos operacionales, no reposición de vacantes.

Los riesgos identificados incluyen una menor fiscalización de programas, la reducción de presencia regional, menor capacidad de diseño de políticas, debilitamiento de mecanismos de evaluación y disminución de cobertura de capacitación.

En materia de empleo, capacitación e inclusión laboral, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) constituye uno de los casos más significativos de reducción de capacidades institucionales durante 2026. El presupuesto inicial del servicio experimentó una disminución de \$123.914.400.000, equivalente al 44,1% respecto del presupuesto del año anterior, evidenciando desde el inicio del ejercicio un ajuste de magnitud que compromete la implementación de las políticas públicas orientadas a la formación para el trabajo, la reconversión laboral y el fortalecimiento de la empleabilidad. Esta reducción presupuestaria implica riesgos concretos para la continuidad de programas, la cobertura territorial del servicio, la capacidad de acompañamiento a trabajadores y empleadores, y los mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas de capacitación.

La ejecución presupuestaria profundiza aún más este escenario. A mayo de 2026, el presupuesto vigente del SENCE registra una disminución de M\$155.281.666, equivalente a una caída de 45,3%, lo que demuestra que el ajuste no solo fue establecido en el Decreto N° 338, sino que continuó incrementándose mediante modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal. Las reducciones afectan precisamente los programas orientados a mejorar el acceso al empleo y enfrentar contextos de desempleo o reconversión productiva. Entre ellos destacan las Becas del Fondo de Cesantía Solidario, con una disminución de 40,5%; el programa Despega Mipe, orientado a la capacitación de trabajadores de pequeñas y medianas empresas, con una reducción de 34,7%; el Programa de Reconversión Laboral, con una caída de 30%; y el Programa de Intermediación Laboral, que disminuye 15,3%. En conjunto, estas reducciones limitan la capacidad del Estado para promover el trabajo decente, fortalecer la empleabilidad de grupos vulnerables y responder oportunamente a los procesos de transformación del mercado laboral, afectando especialmente a personas desempleadas, trabajadores de



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

menores ingresos y pequeñas empresas que dependen de estos instrumentos para mejorar sus oportunidades de inserción y permanencia laboral.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, este proceso resulta particularmente relevante debido a su impacto potencial sobre el derecho al trabajo y la inclusión social.

CASO N°4: SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES: REDUCCIÓN DEL ACCESO A LOS DERECHOS CULTURALES

Los antecedentes recopilados muestran reducciones significativas que afectan particularmente a las áreas de Gestión y Pase Cultural, Fondos Culturales, Fomento e Infraestructura Cultural, programas de creación artística y diversas iniciativas de desarrollo territorial.

La concentración de los recortes en estas áreas permite inferir que los ajustes no afectan únicamente gastos administrativos, sino también la oferta cultural disponible para la ciudadanía. La disminución de recursos implica menores oportunidades para comunidades que históricamente enfrentan barreras económicas y territoriales para participar de la vida cultural.

El Pase Cultural registra la rebaja más significativa: su presupuesto vigente a mayo de 2026 es 62,1% menor que en mayo de 2025. En infraestructura cultural, la asignación para el año 2026 queda sin presupuesto y el total disminuye de la línea que concentra los programas dirigidos a la ciudadanía alcanza una reducción de -46,2%. Por otra parte programas como “Puntos de Cultura Comunitaria” mantienen asignación de recursos pero no se ejecutan dado el desmantelamiento del personal.

Los antecedentes muestran reducciones relevantes en fondos de creación artística, iniciativas regionales, organizaciones colaboradoras, infraestructura cultural, puntos de cultura comunitaria y programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Estas iniciativas cumplen un papel fundamental en la democratización cultural y en la reducción de desigualdades territoriales.

La situación observada en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes demuestra que los procesos de ajuste fiscal no afectan exclusivamente la estructura administrativa del Estado. También pueden impactar directamente el ejercicio de derechos culturales por parte de la población.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

CASO N° 5: MINISTERIO DE LA MUJER, SERNAMEG, AUTONOMÍA DE LAS MUJERES, EMPLEO PÚBLICO Y CAPACIDADES ESTATALES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

En Chile, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) constituye el principal órgano ejecutor de las políticas públicas destinadas a promover la autonomía de las mujeres, prevenir las violencias de género, fortalecer la participación política y social de las mujeres y contribuir a la disminución de brechas estructurales de desigualdad.

Las definiciones estratégicas institucionales para el período 2027-2031 establecen que la misión de SERNAMEG consiste en reducir brechas, barreras e inequidades de género que afectan a las mujeres en ámbitos prioritarios para el ejercicio de sus derechos, mediante intervenciones especializadas, formación, atención profesional y fortalecimiento de capacidades.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género enfrenta un recorte presupuestario de \$2.741.657.000, lo que genera una preocupación significativa respecto de la continuidad, fortalecimiento y alcance de las políticas públicas orientadas a enfrentar las desigualdades estructurales de género.

Este escenario adquiere mayor relevancia considerando que la formulación presupuestaria para el año 2027 se desarrolla bajo un marco de restricciones fiscales definido por la Dirección de Presupuestos. Los antecedentes institucionales establecen que el gasto máximo deberá ajustarse al presupuesto aprobado para 2026 descontados los ajustes fiscales implementados; que no podrán incrementarse las dotaciones de planta y contrata por sobre la dotación efectiva existente al 31 de marzo de 2026; que no se autorizará la incorporación de nuevos cupos a honorarios; y que se aplicarán reducciones progresivas en recursos destinados a horas extraordinarias y viáticos. Estas restricciones no solo limitan la capacidad de expansión de la institucionalidad, sino que también condicionan la posibilidad de mantener y fortalecer equipos técnicos especializados, ampliar la presencia territorial y responder al aumento de la demanda por programas de promoción de derechos, prevención de la violencia y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres.

En este contexto, las restricciones presupuestarias vigentes y las proyectadas para el próximo ciclo fiscal configuran un riesgo para la sostenibilidad de políticas públicas que han requerido años de desarrollo institucional y acumulación de capacidades técnicas. La eventual reducción o eliminación de programas



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

estratégicos podría afectar de manera desproporcionada a mujeres en situación de vulnerabilidad, jefas de hogar, dirigentes sociales y políticas, mujeres rurales e integrantes de otros grupos históricamente discriminados, debilitando la capacidad del Estado para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de igualdad de género, no discriminación y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Estas restricciones generan una tensión evidente con la expansión sostenida de programas y cobertura territorial que ha experimentado la institución durante los últimos años. En tal carácter, es posible destacar la amenaza de eliminación de programas estratégicos, a saber:

- a) **Programa Mujeres jefas de Hogar y autonomía económica.** Programa orientado al fortalecimiento de la autonomía económica de mujeres en todo el territorio nacional. Los antecedentes aportados durante la discusión presupuestaria muestran que el programa alcanza una cobertura superior a 50.000 mujeres participantes cada año y constituye una de las iniciativas con mayor despliegue territorial de la institución. La afectación de este programa resulta especialmente preocupante considerando que la autonomía económica constituye uno de los principales factores protectores frente a situaciones de violencia y dependencia.
- b) **Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos.** Este programa busca fortalecer conocimientos, capacidades y herramientas para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y personas mayores de 14 años. La eventual discontinuidad o debilitamiento del programa constituye un retroceso en materia de derechos humanos de las mujeres, especialmente considerando que estos derechos forman parte del derecho a la salud, la autonomía física y la igualdad sustantiva.
- c) **Mujer, Participación Política y Social.** Este programa busca aumentar la incidencia de las mujeres en espacios de representación y toma de decisiones mediante formación y fortalecimiento de liderazgos. La participación política de las mujeres constituye una obligación derivada de los estándares internacionales de igualdad y democracia paritaria.
- d) **Fondo para la Equidad de Género.** El Fondo para la Equidad de Género financia iniciativas de organizaciones sociales y territoriales de mujeres orientadas a fortalecer participación, organización



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

comunitaria e incidencia pública. La eventual disminución de este instrumento podría afectar particularmente a organizaciones de base que cumplen funciones esenciales de articulación comunitaria.

La pérdida de equipos especializados, experiencia técnica y capacidades territoriales puede afectar durante años la capacidad estatal para implementar políticas públicas de igualdad de género.

CASO 6: MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. PUEBLOS INDÍGENAS, PLAN BUEN VIVIR Y DESMANTELAMIENTO DE CAPACIDADES ESTATALES ESPECIALIZADAS

Chile ha asumido obligaciones específicas respecto de los pueblos indígenas mediante diversos instrumentos internacionales. Entre ellos destacan:

- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Estas obligaciones exigen al Estado adoptar medidas positivas destinadas a garantizar: participación efectiva; consulta previa; protección de territorios tradicionales; acceso a tierras y recursos; reconocimiento cultural; fortalecimiento institucional; desarrollo con pertinencia cultural.

La implementación efectiva de estos estándares requiere estructuras administrativas capaces de generar diálogo permanente con las comunidades y desarrollar políticas públicas especializadas.

La creación de la Unidad de Pueblos Indígenas: reconocimiento de una necesidad institucional.

En julio de 2017 el Ministerio de Bienes Nacionales creó formalmente la Unidad de Pueblos Indígenas mediante Resolución Exenta N.º 1534. La propia resolución fundacional justificó su creación señalando que los asuntos indígenas requerían un tratamiento específico y especializado por parte del Estado.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Asimismo, reconoció la necesidad de contar con una unidad técnica encargada de analizar, implementar, desarrollar y fiscalizar políticas relacionadas con pueblos indígenas, adecuando la acción ministerial a los estándares derivados del Convenio N.º 169 de la OIT.

La resolución destacó expresamente que el Estado requería fortalecer su institucionalidad indígena y que el cumplimiento de los compromisos internacionales hacía imprescindible contar con una unidad especializada para abordar estas materias.

La creación de la Unidad representó, por tanto, el reconocimiento institucional de que los asuntos indígenas requerían capacidades específicas, conocimiento especializado y una estructura administrativa permanente.

Eliminación de la Unidad de Pueblos Indígenas.

En marzo de 2026, mediante Resolución Exenta N.º 386, el Ministerio de Bienes Nacionales eliminó la Unidad de Pueblos Indígenas en el marco de un proceso de reorganización institucional asociado a criterios de austeridad fiscal y optimización de recursos.

La resolución sostiene que las obligaciones del Estado en materia indígena continúan vigentes, pero argumenta que su cumplimiento no requiere necesariamente la existencia de una unidad especializada, pudiendo ser asumido por distintas divisiones del Ministerio. Esta decisión plantea una cuestión relevante desde la perspectiva de los derechos humanos.

Mientras la resolución de 2017 sostuvo que los asuntos indígenas requerían una institucionalidad especializada, la resolución de 2026 sostiene que dichas funciones pueden ser distribuidas transversalmente sin una estructura específica.

El análisis comparado de ambas resoluciones permite identificar una transformación significativa del enfoque institucional. Con su eliminación, dichas funciones pasan a distribuirse entre distintas divisiones del Ministerio. Si bien formalmente las obligaciones continúan existiendo, la desaparición de una instancia especializada genera riesgos evidentes:

- pérdida de coordinación institucional.
- fragmentación de responsabilidades.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

- disminución de expertiz especializada.
- debilitamiento del seguimiento técnico.
- menor visibilidad institucional de la temática indígena.

La eliminación de la Unidad no constituye únicamente una modificación organizacional. También tiene consecuencias concretas sobre el empleo público. Se produce una pérdida directa de capital humano especializado, acumulado durante años de trabajo con comunidades indígenas y gestión territorial.

Los efectos de la eliminación de capacidades especializadas no se distribuyen de manera homogénea ya que las regiones con mayor presencia indígena enfrentan riesgos especialmente significativos. La situación de La Araucanía aparece como particularmente crítica debido a la alta demanda de procesos relacionados con regularización de tierras, gestión territorial y relacionamiento con comunidades indígenas.

El Plan Buen Vivir como experiencia de fortalecimiento institucional

Paralelamente a la situación observada en Bienes Nacionales, el análisis del Plan Buen Vivir implementado por el Ministerio de Obras Públicas permite identificar otra dimensión relevante del fenómeno.

El Plan Buen Vivir fue concebido como una estrategia destinada a reducir brechas territoriales y fortalecer el diálogo entre el Estado y las comunidades indígenas en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

Uno de sus elementos centrales consistió en la creación de equipos especializados encargados de facilitar procesos de diálogo territorial, generar acuerdos con comunidades y destrabar proyectos de infraestructura que enfrentaban dificultades de implementación.

La experiencia demuestra que la construcción de capacidades especializadas permitió mejorar la relación entre el Estado y las comunidades, facilitando la ejecución de proyectos con mayor pertinencia territorial y cultural.

Los equipos originalmente destinados a estas funciones han sido reducidos progresivamente y sus labores se han concentrado crecientemente en tareas de gestión presupuestaria y administrativa.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Asimismo, el Plan Buen Vivir se encuentra actualmente en una fase de cierre, proyectándose su término para el año 2027.

CASO N°7: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MINISTERIO DEL INTERIOR: AJUSTE PRESUPUESTARIO, SEGURIDAD HUMANA Y RIESGOS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS.

La creación del Ministerio de Seguridad Pública fue presentada por el Estado de Chile como una medida destinada a fortalecer las capacidades institucionales para enfrentar fenómenos complejos asociados a la delincuencia, el crimen organizado y la seguridad ciudadana.

Sin embargo, el análisis de las recomendaciones presupuestarias formuladas por la Dirección de Presupuestos para el ejercicio 2027 evidencia una situación que merece especial atención desde una perspectiva de derechos humanos. Mientras se fortalece formalmente la institucionalidad encargada de la seguridad pública, se recomienda simultáneamente la reducción o discontinuación de diversos programas vinculados a prevención del delito, protección de víctimas, tratamiento de adicciones, fortalecimiento municipal y desarrollo territorial.

Esta situación plantea una tensión relevante entre el fortalecimiento de las estructuras de control y la disminución de capacidades estatales orientadas a la prevención, protección y promoción de derechos.

Programas que se propone discontinuar en materia de seguridad

- **Calles Sin Violencia.** La relevancia de esta situación radica en que el programa registra altos niveles de ejecución presupuestaria y operativa. La argumentación del gobierno no permite observar razones de gestión o priorización. Toda vez que la reducción de la Subsecretaría de Seguridad Pública alcanza un 44% de su presupuesto entre el 2025 y el 2026.
- **Programa Nacional Contra el Crimen Organizado.** Esta situación resulta especialmente significativa considerando que el combate contra el crimen organizado ha sido identificado por el propio Estado como una prioridad estratégica nacional. La reducción alcanza un 38% de los recursos al primer trimestre de 2026 (M\$732.600).

SENAPRED y la protección frente a desastres



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Chile es uno de los países con mayor exposición a amenazas naturales a nivel mundial. Terremotos, tsunamis, incendios forestales, erupciones volcánicas e inundaciones forman parte de riesgos permanentes que exigen capacidades estatales robustas de prevención y respuesta.

Sin embargo, las recomendaciones presupuestarias analizadas contemplan medidas tales como reducción de recursos para Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias, eliminación de simulacros de borde costero, eliminación de simulacros escolares y eliminación de simulacros asociados a riesgo volcánico. La asignación de recursos en materias de Capacitación en Protección Civil disminuye -28,1%.

Estas iniciativas constituyen herramientas preventivas destinadas a proteger la vida y la integridad física de las personas.

SENDA y el derecho a la salud

Entre las iniciativas afectadas se encuentran el Programas de prevención Cero Alcohol, Prevención en Espacios Laborales, Fono Drogas y Alcohol, Programas de tratamiento, Tratamiento para jóvenes infractores de ley, Tratamiento para población adulta, Tratamiento para personas con libertad vigilada, Tratamiento para niños, niñas y adolescentes y Programa prePARA2. La reducción de presupuesto al primer trimestre de 2026 en SENDA alcanza los \$1.032.590.000 pesos; con un 9,3% de reducción total respecto del presupuesto vigente.

La relevancia de estos programas radica en que forman parte de la respuesta estatal frente a problemas complejos de salud pública. Su debilitamiento puede afectar especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad y aumentar barreras de acceso a tratamiento y rehabilitación.

CASO N° 8: DIRECCIÓN DEL TRABAJO, FISCALIZACIÓN LABORAL, GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS VS DEBILITAMIENTO INSTITUCIONAL.

La Dirección del Trabajo constituye una de las principales instituciones encargadas de garantizar el cumplimiento efectivo de la legislación laboral y de proteger los derechos de las personas trabajadoras en Chile. En consecuencia, su capacidad institucional mantiene una relación directa con la garantía de los derechos humanos laborales, particularmente el derecho al trabajo en condiciones justas y favorables, la tutela administrativa efectiva y el acceso a mecanismos de protección frente a vulneraciones de derechos.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

La Ley N° 21.327 impulsó un proceso de modernización institucional destinado a fortalecer la Dirección del Trabajo mediante una nueva estructura organizacional, el fortalecimiento de la carrera funcionaria, la creación de concursos periódicos de promoción, el reconocimiento de mayores responsabilidades de jefatura y la modernización de la gestión pública. Sin embargo, los antecedentes recopilados evidencian importantes dificultades para concretar plenamente dichos objetivos, generándose una brecha significativa entre el mandato legal de fortalecimiento institucional y su implementación efectiva.

En este contexto, el 23 de julio de 2026 las tres organizaciones nacionales de funcionarios de la Dirección del Trabajo -Asociación de Funcionarios Profesionales de la Dirección del Trabajo (APU), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección del Trabajo (ANFUNTCH) y Asociación Nacional de Trabajadores de la Dirección del Trabajo María Ester Feres Nazarala (ANTRAMEF)- presentaron un requerimiento conjunto ante la Contraloría General de la República denunciando los graves efectos producidos por la prolongada tramitación de los actos administrativos necesarios para implementar la Ley N° 21.327.

La presentación expone que la excesiva demora en la toma de razón de los concursos de promoción mantuvo durante más de siete meses a las y los funcionarios privados del ejercicio efectivo de los derechos económicos y de carrera funcionaria que la propia ley les reconoce. Asimismo, denuncia que continúa pendiente la implementación de la Asignación de Responsabilidad para quienes ejercen funciones de jefatura, situación que ha generado un perjuicio económico permanente para trabajadores que desempeñan efectivamente dichas funciones desde enero de 2026.

Las organizaciones sostienen que estas demoras administrativas no obedecen a incumplimientos de los funcionarios, sino a procesos internos del propio Estado, por lo que no pueden traducirse en la pérdida o postergación de derechos económicos ya devengados. Advierten, además, que esta situación afecta la confianza legítima de los funcionarios en las instituciones públicas, debilita la eficacia de una reforma legal aprobada por el Congreso Nacional y compromete el principio de buena administración.

La situación de la Dirección del Trabajo constituye un caso especialmente relevante por el impacto que el debilitamiento de su capacidad institucional puede tener sobre la garantía y protección de los derechos laborales. Durante 2026, el servicio enfrenta una reducción presupuestaria de **\$2.109.073.000**, lo que, sumado a diversas dificultades observadas en su gestión institucional, tensiona el cumplimiento de sus funciones de



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

fiscalización, promoción del cumplimiento de la normativa laboral y tutela administrativa de los derechos de las personas trabajadoras. Si bien el presupuesto constituye solo uno de los factores que inciden en el desempeño del servicio, su disminución se produce en un contexto de crecientes exigencias regulatorias y de una mayor demanda por presencia fiscalizadora en los territorios.

A ello se agregan retrasos en los procesos de ingreso y promoción mediante concursos públicos, demoras en la reposición de vacantes, dificultades para fortalecer equipos especializados y limitaciones en el desarrollo de la carrera funcionaria. Estas situaciones reducen la capacidad de respuesta institucional, afectan la continuidad de funciones estratégicas y dificultan la consolidación de equipos técnicos con experiencia en materias complejas de fiscalización y resolución de conflictos laborales. La concurrencia de estos factores incrementa el riesgo de una menor cobertura inspectiva, mayores tiempos de respuesta frente a denuncias y una disminución de la capacidad preventiva del Estado para detectar y corregir infracciones a la legislación laboral.

Este escenario adquiere especial relevancia tras la entrada en vigencia de la **Ley N.º 21.643 (Ley Karin)**, que incorporó nuevas obligaciones para empleadores y organismos públicos en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo. La correcta implementación de esta normativa exige fortalecer las capacidades institucionales de la Dirección del Trabajo mediante personal suficiente, equipos especializados, formación permanente, recursos tecnológicos y una presencia territorial capaz de responder oportunamente al aumento esperado de denuncias y procedimientos administrativos.

En este contexto, la combinación de restricciones presupuestarias, vacantes no provistas y dificultades para fortalecer la dotación especializada puede limitar la capacidad del servicio para asumir plenamente las nuevas responsabilidades que le asigna la Ley Karin. Ello podría traducirse en mayores tiempos de tramitación, una menor capacidad fiscalizadora y una reducción en la eficacia de los mecanismos administrativos destinados a proteger a las víctimas de acoso, violencia y otras vulneraciones de derechos en el ámbito laboral. Desde una perspectiva de derechos humanos, este debilitamiento institucional genera riesgos para el acceso efectivo a mecanismos de tutela administrativa, la protección del derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado de Chile en materia de prevención, fiscalización y garantía de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Desde la perspectiva del Sistema Interamericano, estos antecedentes evidencian que el debilitamiento de las capacidades institucionales de la autoridad administrativa encargada de fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral repercute directamente en la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), comprometiendo la obligación estatal de asegurar instituciones eficaces para la protección del derecho al trabajo, la progresividad de los derechos laborales y el acceso efectivo a mecanismos de tutela administrativa.

Finalmente, un antecedente relevante y sobre el cual es preciso volver es la Encuesta Laboral (ENCLA), pues a pocos días de asumir el nuevo gobierno y antes de que arribara el nuevo director a la Dirección del Trabajo, se informó de gestiones para hacer un recorte importante del presupuesto destinado a este instrumento, que finalmente fue eliminado.

Entre las consecuencias más relevantes de esta decisión del gobierno, está el hecho de que se perderá la posibilidad de observar la evolución de las relaciones laborales al interior de las empresas y del mercado del trabajo en general, justamente en un periodo en que el gobierno está impulsando una agenda de reformas en este ámbito, con lo cual será muy difícil evaluar su impacto, en la medida que la información que recoge la encuesta no está disponible ni se puede obtener por medio de registros administrativos u otras fuentes.

En segundo lugar, la no aplicación de esta encuesta perjudica y daña la credibilidad institucional de la Dirección del Trabajo en términos de la continuidad de las estadísticas nacionales, y respecto a otras instituciones que requieren la información que se obtiene de la ENCLA.

CASO N° 9: INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL, DEMOCRACIA AMBIENTAL Y CAPACIDADES ESTATALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

Durante las últimas décadas, el derecho a vivir en un medio ambiente sano ha sido progresivamente reconocido como un derecho humano autónomo por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La Opinión Consultiva OC-23/17 de la Corte Interamericana estableció que la protección ambiental constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de múltiples derechos humanos, incluyendo la vida, la salud, la integridad personal, el acceso al agua, la alimentación, la vivienda y el desarrollo.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Particular relevancia adquieren las modificaciones propuestas a procedimientos de invalidación administrativa y revisión de actos ambientales, las cuales podrían restringir herramientas históricamente utilizadas por comunidades y organizaciones para la defensa de derechos ambientales.

En el año 2026, conforme a información pública disponible, el presupuesto vigente en materia medio ambiental se ve reducido en la Subsecretaría del Medio Ambiente en -16,2%, el Fondo del Reciclaje cierra (-100%), Calefacción Sustentable disminuye -40,2% y Área Marina Protegida -18%.

Sin embargo, en cuanto a las nuevas obligaciones asumidas por el Ministerio del Medio Ambiente destacan:

- Ley de Responsabilidad Extendida del Productor;
- Ley Marco de Cambio Climático;
- Ley de Humedales Urbanos;
- Ley de Plásticos de un Solo Uso;
- Ley de Protección de Turberas;
- implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Estas reformas representan avances relevantes en materia ambiental. Sin embargo, dicho incremento de funciones no habría sido acompañado por un fortalecimiento proporcional de recursos humanos, financieros y técnicos. La consecuencia es una creciente sobrecarga institucional que amenaza la capacidad efectiva del Estado para implementar adecuadamente las nuevas obligaciones legales.

Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)

La creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas constituye uno de los cambios institucionales más importantes en materia ambiental de las últimas décadas.

Sin embargo, la información analizada muestra preocupación respecto de retrasos regulatorios, insuficiencia de recursos y ausencia de fortalecimiento equivalente de capacidades institucionales.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Los antecedentes recopilados identifican riesgos para diversos programas ambientales estratégicos, tales como certificación ambiental de establecimientos educacionales, recuperación de suelos contaminados, protección de humedales, fiscalización ambiental, programas de descontaminación atmosférica y recambio de calefactores.

Estos programas cumplen funciones directas en materia de protección de la salud pública, prevención de riesgos ambientales y mejora de la calidad de vida de las comunidades.

La principal preocupación no radica únicamente en la protección de ecosistemas. Radica en la capacidad efectiva del Estado para garantizar el ejercicio de derechos humanos que dependen directamente de la existencia de un medio ambiente sano y de instituciones ambientales robustas.

CASO 10: RIESGOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEFENSORÍA DE LAS VÍCTIMAS

La implementación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas constituye una política pública destinada a fortalecer el acceso igualitario a la justicia mediante una nueva institucionalidad especializada.

El servicio, de muy reciente creación, ha empezado ya su debilitamiento. Con base a la información proporcionada por la Federación Nacional de Acceso a la Justicia (FENADAJ) sabemos que se removió del empleo a la autoridad encargada de liderar la implementación de la Ley N°21.780. Lo anterior, junto a la insuficiencia presupuestaria y la incertidumbre respecto de la continuidad técnica del proceso, genera un riesgo cierto para el cumplimiento de los hitos legales previstos por la reforma.

Entre las principales amenazas identificadas se encuentran la paralización de reglamentos indispensables para la instalación del nuevo servicio, retrasos en la implementación territorial, incertidumbre en los procesos de traspaso de personal y la ausencia de definiciones presupuestarias que permitan iniciar oportunamente la operación institucional prevista por la ley.

Lo anterior demuestra que el debilitamiento institucional no solo afecta servicios ya existentes, sino también la posibilidad de consolidar nuevas capacidades estatales orientadas a garantizar el acceso efectivo a la justicia de grupos históricamente vulnerables.

CASO N°11: SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

La Subsecretaría de Derechos Humanos fue creada en 2016 mediante la Ley N°20.885, con el objeto de transversalizar la promoción y protección de los derechos humanos en la Administración del Estado, a través del diseño y la implementación de políticas públicas, la revisión crítica del derecho interno y el ejercicio de las demás funciones que le encomiendan su ley orgánica y otros cuerpos legales.

Desde el inicio de la actual administración y hasta la fecha, se han adoptado diversas decisiones que han restringido las competencias de la Subsecretaría y reducido su ámbito de actuación. A ello se suman la disminución de su presupuesto y despidos de integrantes de la institución. Entre estas decisiones, cabe mencionar las siguientes:

- **Eliminación de la Unidad de Identificación y Registro de Víctimas de Violencia Institucional (UIRVI)**

El trabajo asignado a la UIRVI se inició en junio de 2023, mediante la creación del “Programa de Derechos Humanos para Víctimas de Violencia Institucional en contexto de Estallido Social”. Esta instancia comenzó la construcción del Registro de Víctimas de Violencia Institucional durante el Estallido Social (RVVIES), brindó orientación y acompañamiento psicosocial a las víctimas y sus familias, identificó prestaciones públicas vinculadas con su reparación e impulsó convenios de colaboración con otros organismos.

Mediante la Resolución Exenta N.°94, de 10 de marzo de 2026, este trabajo fue formalizado en la creación de la UIRVI, tal como se informó por el Estado en su oportunidad al Mecanismo de Seguimiento acordado por el Informe País de 2023 de esta misma Honorable Comisión.

Sin embargo, a 8 días de asumir el nuevo gobierno, mediante resolución Exenta N.°105, del 19 de marzo de 2026, se dejó sin efecto la creación de la UIRVI, fundamentándose en las instrucciones gubernamentales de auditoría, racionalización presupuestaria y austeridad fiscal, así como en el “nuevo enfoque y líneas estratégicas” de la administración, lo que significó la desvinculación de todo el equipo compuesto por cuatro integrantes.

- **Retiro del Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos 2026-2029.**

El Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) es el instrumento cuatrienal encargado de organizar y coordinar las políticas del Estado, comprometiendo a ministerios, servicios públicos, organismos autónomos, gobiernos regionales y universidades en materia de promoción y protección de los derechos humanos, definiendo objetivos, acciones concretas e instituciones responsables. Su elaboración requiere participación de la sociedad civil y aprobación del Comité Interministerial de Derechos Humanos, encabezado por el ministro de Justicia y Derechos Humanos



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

El Tercer PNDH, correspondiente al período 2026-2029, contemplaba 175 acciones distribuidas en cinco objetivos estratégicos: igualdad y no discriminación; justicia, seguridad y vida libre de violencia; memoria histórica y justicia transicional; desarrollo sostenible; y educación en derechos humanos. El Plan ya había sido aprobado por el Comité e ingresado a la Contraloría General de la República en diciembre de 2025 para su toma de razón.

En marzo de 2026, el nuevo gobierno retiró el PNDH de la Contraloría, señalándose que el instrumento sería revisado y reingresado con las modificaciones que se estimara pertinentes.

El retiro interrumpió su proceso e impidió su entrada en vigor, generando incertidumbre respecto de la continuidad de las 175 acciones comprometidas, así como la paralización del área de políticas públicas de la Subsecretaría la cual, además, sufrió la desvinculación de una de sus integrantes sólo por ingresar en el último periodo de la anterior administración.

- **Eliminación de la línea de cultura de los fondos concursables del Área de Memorias**

Desde 2017, la Subsecretaría ha desarrollado fondos concursables para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, destinados a fortalecer la memoria histórica, la reparación simbólica y las garantías de no repetición. Este año el fondo contemplaba dos líneas de financiamiento: Cultura y Sitios de Memoria, con enfoque de género, con la intención de visibilizar experiencias históricamente silenciadas durante la dictadura civil militar, particularmente aquellas de mujeres y diversidades sexuales. En la línea de Cultura fueron seleccionados siete proyectos, cuando solo faltaba la redacción del convenio con las instituciones seleccionadas, mediante la Resolución Exenta N°173, de 11 de mayo de 2026, la Subsecretaría modificó las bases del concurso y reasignó la totalidad de los fondos disponibles, dejando sin financiamiento la línea de cultura.

- **Cambio de directrices en el accionar en causas judiciales por crímenes de lesa humanidad**

El Programa de Derechos Humanos es el órgano estatal especializado encargado de prestar asistencia legal y judicial a familiares de víctimas de desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como de ejercer las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo de las condenas. Durante al menos la última década, el Área Jurídica del Programa intervino regularmente en recursos y actuaciones vinculadas con la forma de cumplimiento de las condenas impuestas por crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, desde abril de 2026 el nuevo gobierno, a través de su jefatura, instruyó a los abogados no intervenir en prácticamente la totalidad de las cuestiones vinculadas a las acciones constitucionales ante las Cortes de Apelaciones, se ha ordenado la no interposición de recursos y negado la comparecencia a alegar en segunda instancia, así como



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

desistirse de recursos debidamente entablados, alejándose de la labor histórica del Programa, cual era la actuación del servicio en estas materias.

La falta de intervención oportuna reduce la capacidad estatal para procurar el cumplimiento efectivo y proporcional de las condenas, afecta el acceso a la justicia de las víctimas y puede convertir la etapa de ejecución de las sentencias en un factor de impunidad, en contradicción con los protocolos institucionales vigentes y las obligaciones internacionales del Estado.

- **Cierre de la Unidad de Búsqueda de Orígenes y Familiares de Personas Afectadas por Adopciones Ilegales, Forzadas o Irregulares (UBAFI).**

Frente a las denuncias de personas separadas de sus familias de origen mediante procedimientos irregulares ocurridos principalmente en dictadura civil militar, el 1 de marzo de 2024 se creó la “Mesa Interinstitucional de Trabajo sobre Adopciones Forzadas o Irregulares” que identificó una respuesta estatal fragmentada y propuso, entre otras medidas, crear una estructura especializada para la búsqueda de orígenes y familiares, implementar un Banco de Huellas Genéticas y proporcionar acompañamiento psicosocial y orientación jurídica a las personas afectadas.

Posteriormente, la Ley N°21.806 del año 2026, ordenando a esta Subsecretaría desarrollar las investigaciones administrativas requeridas por los tribunales, además de brindar acompañamiento psicosocial y asesoramiento jurídico a las víctimas, propendiendo al reencuentro familiar, lo que se formalizó mediante la Resolución N°58, creando la UBAFI, con los mismos funcionarios a cargo de la mesa ya referida.

El día 22 de junio de 2026, mediante la Resolución N°270, se dejó sin efecto la UBAFI despidiendo arbitrariamente a todo el equipo, cuando este se encontraba elaborando una propuesta de coordinación con el Poder Judicial y el Servicio Médico Legal, definiendo flujos de trabajo, criterios de ingreso, metodologías de búsqueda y mecanismos para la implementación del Banco de Huellas Genéticas, todas labores parte de la etapa previa de instalación y construcción de las capacidades necesarias para hacer operativa la nueva normativa.

En su conjunto, estas decisiones no constituyen hechos aislados, sino que evidencian un proceso de debilitamiento de la institucionalidad pública de derechos humanos, expresado en la supresión de equipos especializados, los despidos arbitrarios de funcionarios, interrupción de políticas y procesos previamente desarrollados, reduciendo las capacidades técnicas de la Subsecretaría. Lo anterior precariza la función pública, afecta la continuidad y especialización de la acción estatal y pone en riesgo la implementación efectiva de



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

políticas destinadas a la promoción, protección y reparación en materia de derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Chile.

II. Progresión 2027-2030

Para comprender adecuadamente las transformaciones observadas en la Administración Pública chilena durante el período 2026-2030, resulta indispensable analizar previamente los compromisos asumidos por el propio Estado respecto del fortalecimiento institucional, el empleo público y el diálogo social.

La relevancia de este análisis radica en que permite establecer una línea base de comparación. Los procesos examinados no ocurren en un vacío institucional. Por el contrario, se desarrollan inmediatamente después de que el Estado de Chile reconociera expresamente la necesidad de fortalecer la función pública, consolidar el diálogo social y avanzar en la profesionalización de la Administración.

En consecuencia, la evaluación de las medidas posteriores debe realizarse considerando también las expectativas legítimas generadas por dichos compromisos.

El Protocolo Gobierno–ANEF de 2024

El 12 de septiembre de 2024 el Gobierno de Chile y la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) suscribieron un Protocolo de Acuerdo que estableció una agenda de trabajo destinada a fortalecer la función pública y mejorar las condiciones de desarrollo institucional del Estado.

Este instrumento posee especial relevancia porque constituye una manifestación formal de la voluntad estatal respecto de la dirección que debían seguir las políticas públicas en materia de empleo público.

El acuerdo reconoce expresamente la necesidad de fortalecer la función pública, fortalecer la democracia, promover la participación funcionaria, modernizar el empleo público, desarrollar la carrera funcionaria, fortalecer los derechos colectivos, promover la igualdad de género y avanzar en condiciones de trabajo decente.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Los compromisos contenidos en el protocolo reflejan una comprensión particularmente relevante del rol de la Administración Pública. La función pública es presentada como un elemento esencial para la continuidad institucional, la calidad de los servicios públicos, la transparencia, la participación democrática y la eficacia de las políticas públicas.

En esta lógica, las personas que trabajan para el Estado son concebidos como actores fundamentales para la implementación de derechos y no únicamente como recursos administrativos.

Esta visión resulta coherente con los estándares desarrollados por organismos internacionales que reconocen la importancia de contar con servicios públicos profesionales, permanentes y técnicamente robustos.

Uno de los ejes principales del acuerdo consiste en el fortalecimiento de la carrera funcionaria. Para ello se establecieron compromisos vinculados a ingreso al empleo público, capacitación, evaluación del desempeño, movilidad funcionaria, desarrollo profesional y fortalecimiento de competencias.

Otro aspecto particularmente relevante corresponde al reconocimiento de la necesidad de abordar la situación de los funcionarios sujetos al régimen de contrata y, en ese sentido, el protocolo incorpora expresamente la discusión relativa al principio de confianza legítima con el objeto de avanzar hacia mayores niveles de protección y certeza jurídica.

Esta circunstancia adquiere especial importancia al analizar posteriormente procesos de reducción de dotaciones y desvinculaciones observados en distintos organismos públicos.

El acuerdo también reconoce expresamente la necesidad de fortalecer la igualdad de género dentro de la Administración Pública. Entre otras materias, contempla equidad salarial, implementación del Convenio 190 de la OIT; fortalecimiento de mecanismos de prevención de violencia, implementación de la Ley Karin, incorporación de perspectiva de género en políticas de empleo público, entre otras.

La igualdad de género aparece, así, como un componente estructural del fortalecimiento institucional comprometido por el Estado. No constituye una política complementaria o secundaria.

Probablemente uno de los aspectos más relevantes del protocolo sea el reconocimiento explícito del diálogo social como mecanismo de construcción de políticas públicas. El acuerdo contempla la constitución de mesas



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

de trabajo destinadas a abordar materias estratégicas relacionadas con empleo público, carrera funcionaria, derechos colectivos, modernización institucional, igualdad de género y fortalecimiento democrático.

Esta decisión implica reconocer que las asociaciones de funcionarios no son únicamente organizaciones de defensa laboral. También constituyen actores legítimos en la construcción de políticas públicas relacionadas con el funcionamiento del Estado.

Los compromisos asumidos en 2024 permiten identificar una determinada dirección de política pública. Dicha dirección se caracteriza por el fortalecimiento institucional, la ampliación de capacidades estatales, la profesionalización de la función pública, la participación funcionaria, el fortalecimiento de derechos colectivos y la consolidación de políticas de igualdad.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, esta orientación resulta coherente con el principio de progresividad.

El análisis del Protocolo Gobierno - ANEF de 2024 permite concluir que el propio Estado reconoció la necesidad de fortalecer la función pública como condición para mejorar la calidad de los servicios públicos y fortalecer la democracia.

Los compromisos asumidos en materia de carrera funcionaria, igualdad de género, diálogo social y profesionalización institucional constituyen una referencia fundamental para evaluar las medidas adoptadas posteriormente.

Precisamente porque existe una línea base claramente identificable, resulta posible examinar si las políticas implementadas desde 2026 representan continuidad, ajuste o regresión respecto del modelo de fortalecimiento institucional previamente comprometido.

Ahora bien, los antecedentes recopilados permiten sostener que durante el período 2026-2030 se produce un cambio significativo en la orientación de las políticas públicas relativas al rol del Estado, la función pública y la provisión de bienes y servicios públicos.

Mientras durante los años previos el discurso institucional estuvo centrado en el fortalecimiento de capacidades estatales, la profesionalización del empleo público, la igualdad de género, la participación



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

funcionaria y el diálogo social, a partir de 2026 emerge una estrategia basada en la reducción permanente del gasto público, la disminución de dotaciones y la reorganización de servicios estatales.

No se trata únicamente de una política de austeridad fiscal, sino que corresponde a un proceso más amplio que combina reducción presupuestaria, disminución de capacidades institucionales, redefinición de prioridades estatales, eliminación de programas, reducción de funciones públicas y debilitamiento de organismos especializados. Todo esto combinado con una orientación tendiente a la flexibilidad laboral de las personas que trabajan en el estado, abandonando el modelo estatutario por uno de igual o mayor precariedad que el que existe en el sector privado.

Se trata de una nueva narrativa sobre el rol del estado. La característica más relevante de estas medidas (varias de ellas contempladas en el llamado “Plan de Reconstrucción Nacional” y otras en los pilotos de presupuestos para 2027) es su vocación de permanencia. No se presentan como ajustes excepcionales frente a una crisis temporal. Se proyectan como una nueva línea base de funcionamiento para la Administración Pública.

En esa nueva narrativa, los principales riesgos se aprecian al ver la desaparición de referencias explícitas a igualdad de género, la invisibilización de grupos históricamente excluidos, la reducción de centralidad de memoria, verdad y reparación, el fortalecimiento relativo de enfoques centrados en seguridad y la disminución de referencias a participación y enfoque de derechos.

Considerados conjuntamente, estos elementos permiten advertir indicios de una transformación institucional que merece especial seguimiento desde la perspectiva de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado. La amenaza es evidente: se avecina un proceso gradual de debilitamiento de las capacidades institucionales necesarias para garantizar derechos humanos, promover igualdad sustantiva y cumplir las obligaciones derivadas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Analizaremos, a continuación, la situación de algunas carteras específicas:

a) MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: REGRESIVIDAD INSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, MEMORIA Y ACCESO A LA JUSTICIA



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Mientras otros organismos evidencian reducciones presupuestarias, disminuciones de dotación o debilitamiento de programas específicos, en este caso es posible observar modificaciones explícitas en las definiciones estratégicas que orientarán la acción futura del Estado.

La comparación entre los instrumentos de planificación institucional correspondientes a los períodos 2025-2026 y 2027-2030 permite identificar transformaciones relevantes respecto de derechos humanos, igualdad de género, grupos históricamente excluidos, acceso a la justicia, memoria y reparación, participación institucional y, en general, el enfoque de derechos.

Estas modificaciones adquieren especial relevancia debido a que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos constituye el principal órgano de la Administración encargado de coordinar las políticas públicas vinculadas a la protección y promoción de los derechos fundamentales.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos posee una función singular dentro de la estructura estatal chilena. No sólo administra servicios públicos. También lidera políticas vinculadas al acceso a la justicia, la protección de derechos humanos, el sistema penitenciario, niñeces y adolescencia, asistencia jurídica, memoria y reparación y la tan anhelada modernización del sistema de justicia.

Por esta razón, cualquier modificación en sus prioridades estratégicas posee consecuencias que trascienden la gestión administrativa interna. Sus definiciones orientan parte importante de la política pública de derechos humanos del Estado.

En materia de planificación estratégica, los instrumentos disponibles permiten vislumbrar objetivos de mediano plazo. Por ello, los cambios observados entre los períodos 2025-2026 y 2027-2030 permiten identificar tendencias relevantes respecto de la evolución futura de las políticas públicas.

Uno de los hallazgos más significativos corresponde a la eliminación de referencias explícitas a la igualdad de género dentro de la misión institucional. La formulación estratégica correspondiente al período 2025-2026 incorporaba expresamente la promoción de la igualdad de género como parte del quehacer ministerial. Sin embargo, dicha referencia desaparece en la formulación 2027-2030



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Desde la perspectiva de los derechos humanos, esta situación resulta especialmente preocupante considerando las obligaciones asumidas por Chile en virtud de: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Convención de Belém do Pará; Convenio 190 de la OIT.

El análisis comparado permite advertir otra transformación relevante. La planificación institucional correspondiente al período 2025-2026 incorporaba referencias explícitas a diversos grupos que enfrentan barreras específicas para el ejercicio de sus derechos. Entre ellos: mujeres; niños, niñas y adolescentes; pueblos indígenas; personas migrantes; personas con discapacidad; personas LGBTQIA+. En la planificación 2027-2030 estas referencias desaparecen o pierden centralidad estratégica.

Cuando estos grupos dejan de ser reconocidos expresamente dentro de la planificación institucional, existe el riesgo de que sus necesidades específicas pierdan visibilidad dentro del proceso de toma de decisiones.

Otro aspecto relevante corresponde a la forma en que los derechos humanos aparecen representados en la nueva planificación institucional.

- La formulación 2025-2026 otorgaba a los derechos humanos una posición particularmente visible dentro de la misión ministerial.
- En la planificación 2027-2030 las referencias permanecen presentes, pero aparecen formuladas de manera más general y menos específica.

Uno de los aspectos más sensibles del análisis corresponde al tratamiento otorgado a las políticas de memoria y justicia transicional. Los instrumentos estratégicos anteriores otorgaban una posición especialmente relevante a estos objetivos. La planificación 2027-2030 mantiene ciertas iniciativas, particularmente aquellas asociadas al Plan Nacional de Búsqueda, pero reduce la centralidad institucional de conceptos como: verdad; reparación; memoria; garantías de no repetición.

Finalmente, y muy en sintonía con el discurso ultraderechista, es el fortalecimiento relativo de enfoques asociados a seguridad pública y control institucional. La reinserción social y otras políticas comienzan a justificarse principalmente por sus efectos en materia de seguridad. Uno de los principales hallazgos de este caso consiste en demostrar que la regresividad puede manifestarse sin necesidad de modificar leyes o eliminar



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

programas. Los cambios observados operan principalmente a nivel de: misión institucional; planificación estratégica; definición de prioridades; orientación política.

Esta modalidad de regresividad resulta particularmente relevante porque suele pasar inadvertida. Los derechos permanecen formalmente reconocidos. Las instituciones continúan existiendo. Sin embargo, las capacidades institucionales destinadas a promover determinados objetivos comienzan a perder centralidad.

b) MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y REGRESIVIDAD DE LAS POLÍTICAS EDUCACIONALES

1. Debilitamiento del Sistema de Admisión Escolar y riesgo de regresividad

Durante el año 2026 el Ejecutivo ingresó al Congreso Nacional el proyecto de ley Boletín N° 18.389-04, denominado "Elección Mutua", cuyo objetivo consiste en modificar estructuralmente el Sistema de Admisión Escolar (SAE), restableciendo mecanismos de selección de estudiantes por parte de los establecimientos educacionales. Según el propio proyecto, los establecimientos con sobredemanda podrían seleccionar estudiantes considerando criterios como desempeño académico, entrevistas con apoderados, adhesión al proyecto educativo y otros factores definidos por el sostenedor.

Esta iniciativa constituye una modificación sustancial al modelo instaurado por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, cuyo propósito fue garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y reducir las prácticas discriminatorias derivadas de mecanismos de selección académica, económica o social. El Sistema de Admisión Escolar fue concebido precisamente para asegurar procesos transparentes y objetivos, limitando la discrecionalidad de los establecimientos en la admisión de estudiantes.

La Asociación Nacional de Funcionarios y Funcionarias del Ministerio de Educación (ANDIME) estima que la propuesta constituye una medida deliberadamente regresiva, incompatible con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Chile en materia de derecho a la educación. Entre otras razones, identifica que el proyecto reintroduce mecanismos de discriminación indirecta previamente eliminados por la legislación vigente y debilita estándares ya consolidados de igualdad de acceso.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Desde la perspectiva del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, toda medida regresiva en materia de derechos económicos, sociales y culturales exige una justificación especialmente rigurosa, basada en evidencia objetiva y en la utilización del máximo de los recursos disponibles. En los antecedentes revisados no se observa una fundamentación suficiente que permita acreditar dicha exigencia.

2. Riesgo de discriminación y segregación educativa

El proyecto incorpora mecanismos de selección fundados en variables como el rendimiento académico, entrevistas con las familias, adhesión al proyecto educativo y otros criterios abiertos definidos por los sostenedores.

Diversa evidencia nacional e internacional demuestra que este tipo de criterios produce efectos diferenciados sobre estudiantes provenientes de sectores vulnerables, incrementando la segregación escolar y reduciendo las oportunidades de acceso en condiciones de igualdad.

ANDIME advierte que tales mecanismos pueden constituir formas de discriminación indirecta, incompatibles con el principio de igualdad reconocido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de UNESCO. Asimismo, destaca que el Tribunal Constitucional chileno ya había sostenido que los procesos de admisión constituyen una materia de interés público cuya regulación corresponde al Estado y que la prohibición de selección resulta compatible con la libertad de enseñanza.

Resulta particularmente preocupante que el proyecto permita nuevamente entrevistas con apoderados y criterios abiertos de selección, pues ello abre espacios para prácticas discriminatorias difíciles de controlar administrativamente y que históricamente fueron utilizadas para excluir a estudiantes por razones socioeconómicas, culturales o familiares.

El artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador imponen a los Estados la obligación de avanzar progresivamente en la plena efectividad del derecho a la educación y prohíben adoptar medidas regresivas sin una justificación reforzada.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

La información recopilada permite sostener que la reforma propuesta no constituye un perfeccionamiento del sistema vigente, sino un retroceso respecto de estándares ya alcanzados mediante la Ley de Inclusión Escolar, especialmente en materia de accesibilidad sin discriminación. Además, destaca que la propia Mesa Técnica del Sistema de Admisión Escolar concluyó de manera unánime que la evidencia disponible no justificaba reemplazar estructuralmente el sistema vigente, sino perfeccionarlo.

En consecuencia, la iniciativa plantea interrogantes relevantes desde la perspectiva del principio de no regresividad desarrollado por el Comité DESC y por la jurisprudencia interamericana.

La preocupación respecto de estas reformas no se limita al ámbito académico. Diversas organizaciones representativas del sistema educativo dirigieron una comunicación formal al Presidente de la República manifestando su preocupación por el conjunto de políticas impulsadas durante 2026, señalando que la reducción de recursos, la incertidumbre sobre la implementación de los Servicios Locales de Educación Pública, las modificaciones al Sistema de Admisión Escolar y otras iniciativas legislativas podrían afectar el fortalecimiento de la educación pública, incrementar la desigualdad y debilitar las garantías del derecho a la educación.

Asimismo, dichas organizaciones expresaron inquietud por las restricciones a derechos laborales de trabajadores de la educación y por el debilitamiento de programas orientados a mejorar la convivencia escolar y el bienestar de las comunidades educativas, solicitando revisar las medidas adoptadas a la luz de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos.

Finalmente, preciso es destacar un antecedente relevante para comprender la tensión entre las políticas impulsadas durante el año 2026 y los estándares constitucionales e internacionales de protección de derechos lo constituye la sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el proyecto de ley denominado "Escuelas Protegidas" (Boletín N° 18.156-04).

Con fecha 23 de junio de 2026, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales diversas disposiciones del proyecto que ampliaban las facultades de control policial y disciplinario al interior de los establecimientos educacionales. Entre las normas invalidadas destacan aquellas que obligaban a los establecimientos a derivar automáticamente antecedentes a Carabineros o la Policía de Investigaciones cuando un estudiante o su apoderado se negara a la revisión de mochilas o efectos personales, así como la



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

autorización para que las policías efectuaran registros dentro de establecimientos educacionales sin orden previa del Ministerio Público.

De esta forma, el Tribunal dejó sin efecto disposiciones que pretendían incorporar como criterio de admisión escolar el hecho de que un estudiante hubiese sido previamente sancionado con expulsión o cancelación de matrícula, además de normas que calificaban automáticamente determinadas conductas como afectaciones graves a la convivencia escolar y aquellas que restringían el acceso a la gratuidad en educación superior para personas condenadas por determinados delitos.

Si bien los fundamentos íntegros de la sentencia aún no se encontraban disponibles al momento de elaborar este documento, la decisión evidencia que una parte importante de las medidas impulsadas por el Ejecutivo fue considerada incompatible con la Constitución, particularmente aquellas que ampliaban restricciones al ejercicio de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes y de estudiantes de educación superior.

Desde una perspectiva de derechos humanos, resulta especialmente relevante que el análisis de ANDIME destaque que la sentencia preserva el carácter formativo de la escuela por sobre una lógica de control policial, resguardando garantías como el debido proceso de niños, niñas y adolescentes y reduciendo riesgos de exclusión escolar derivados de sanciones disciplinarias desproporcionadas.

3. Educación superior y reducción de capacidades institucionales

Los antecedentes recopilados también permiten identificar preocupaciones respecto de la institucionalidad encargada de la educación superior.

La Subsecretaría de Educación Superior fue creada por la Ley N° 21.091 como un órgano especializado encargado de diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de educación superior, sucediendo legalmente a la antigua División de Educación Superior del Ministerio de Educación. Entre sus funciones legales se encuentran la formulación de estrategias de desarrollo de largo plazo, la promoción del acceso, permanencia y titulación de estudiantes, la administración de instrumentos de financiamiento público y la coordinación del sistema nacional de educación superior.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

En este contexto, los antecedentes revisados dan cuenta de preocupaciones relativas a eventuales reducciones presupuestarias que afectarían componentes esenciales del financiamiento de la educación superior. Entre ellas se identifican disminuciones proyectadas para el financiamiento institucional asociado a la gratuidad de universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, así como reducciones en becas de educación superior y recursos destinados a amortización de deuda interna.

Si bien corresponde al Estado definir sus prioridades presupuestarias, estas decisiones deben analizarse a la luz del deber de progresividad en la garantía del derecho a la educación. La disminución de recursos destinados a instrumentos de acceso y permanencia puede generar impactos diferenciados sobre estudiantes pertenecientes a sectores de menores ingresos, comprometiendo la continuidad de sus trayectorias educativas y aumentando las brechas de acceso a la educación superior.

Particularmente relevante resulta que el propio documento plantea como interrogantes centrales el impacto que estos recortes podrían tener sobre la gratuidad, la permanencia estudiantil y la estabilidad del sistema de educación superior, poniendo el foco en sus consecuencias para estudiantes provenientes de contextos de mayor vulnerabilidad.

Considerados en su conjunto, los antecedentes expuestos permiten advertir que las preocupaciones respecto del derecho a la educación no se circunscriben a una medida específica, sino que abarcan distintos niveles del sistema educativo. La propuesta de modificación al Sistema de Admisión Escolar, las normas contenidas en el proyecto "Escuelas Protegidas" posteriormente declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional y las proyecciones de reducción de recursos para educación superior configuran un escenario que amerita ser examinado desde la perspectiva del principio de progresividad y no regresividad.

En este contexto, resulta pertinente que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos considere estos antecedentes en forma integral, evaluando si las modificaciones legislativas, institucionales y presupuestarias, apreciadas de manera conjunta, podrían afectar la obligación del Estado de garantizar el acceso igualitario, la permanencia y el desarrollo progresivo del derecho a la educación para todas las personas, con especial atención a niños, niñas y adolescentes, estudiantes de educación superior y grupos en situación de vulnerabilidad.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

En cuanto al proceso presupuestario en desarrollo para el año 2027, los antecedentes recabados en materia de educación evidencian que las reducciones de recursos proyectadas no se concentran exclusivamente en programas específicos, sino que alcanzan a diversos organismos que integran la institucionalidad educacional chilena.

Entre las rebajas informadas se encuentran disminuciones en los recursos asignados a la Subsecretaría de Educación, la Superintendencia de Educación, la Agencia de Calidad de la Educación, la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). Asimismo, se identifican reducciones en la Dirección de Educación Pública y ajustes presupuestarios que impactan a distintos Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), organismos responsables de la implementación del nuevo sistema de educación pública. En este contexto, la eventual disminución de recursos destinados a organismos como los señalados, que ejecutan políticas dirigidas a garantizar el acceso, permanencia, alimentación, bienestar, inclusión y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos pertenecientes a sectores de mayor vulnerabilidad.

C) GÉNERO, DIVERSIDAD E IGUALDAD ANTE LA LEY: INDICIOS DE REGRESIVIDAD EN LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La igualdad y la no discriminación constituyen principios estructurantes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana, el Comité CEDAW y diversos órganos especializados de Naciones Unidas han sostenido reiteradamente que los Estados no sólo deben abstenerse de discriminar, sino que además tienen la obligación positiva de adoptar medidas destinadas a corregir desigualdades históricas y estructurales.

El Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Chile y ANEF en septiembre de 2024 reconoció expresamente la igualdad de género como uno de los principios orientadores del empleo público. Entre las materias acordadas destacan:

- equidad salarial con perspectiva de género;
- implementación del Convenio 190 de la OIT;
- fortalecimiento de mecanismos de prevención de violencia laboral;



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

- implementación de la Ley Karin;
- desarrollo de políticas de igualdad dentro de la Administración Pública.

La inclusión explícita de estas materias refleja que el propio Estado consideraba la igualdad de género como una prioridad estratégica para el fortalecimiento institucional.

El Protocolo Gobierno - ANEF 2024 incorporó expresamente el compromiso de implementar el Convenio 190 de la OIT y la Ley Karin como parte de una agenda de fortalecimiento institucional. Ambos instrumentos representan avances significativos en la protección de las personas frente a: violencia laboral; acoso laboral; acoso sexual; discriminación en el trabajo. Sin embargo, la implementación efectiva de estas normas requiere: capacitación; recursos; equipos especializados; mecanismos de prevención; seguimiento institucional.

La reducción general de capacidades estatales genera interrogantes legítimas respecto de la capacidad futura para implementar adecuadamente estos estándares. Especial preocupación genera la reducción de iniciativas destinadas a producir información sobre grupos históricamente invisibilizados. Como se señaló en el caso del Instituto Nacional de Estadísticas, la paralización de instrumentos destinados a recopilar información sobre diversidades sexuales y de género afecta la capacidad estatal para: identificar brechas; diseñar políticas públicas; monitorear discriminaciones; evaluar resultados.

La igualdad sustantiva exige algo más que reconocimiento formal de derechos. Requiere políticas públicas activas destinadas a reducir desigualdades estructurales. La información disponible permite advertir la necesidad de monitorear especialmente la evolución futura de programas e instituciones vinculadas al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Las obligaciones asumidas por Chile en virtud de: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención de Belém do Pará; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Convenio 190 de la OIT, imponen deberes positivos de protección.

Estas obligaciones exigen que el Estado avance progresivamente en la eliminación de desigualdades y no adopte medidas que impliquen retrocesos injustificados.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Los procesos de regresividad no siempre se expresan inicialmente mediante recortes presupuestarios. La eliminación de conceptos, la modificación de prioridades y la invisibilización de determinados grupos pueden anticipar transformaciones más profundas en la orientación de las políticas públicas. Por ello, los cambios identificados en este informe adquieren relevancia incluso cuando no van acompañados inmediatamente de reducciones presupuestarias específicas.

La evidencia disponible permite identificar riesgos y tendencias, pero también evidencia la necesidad de profundizar el análisis respecto de organismos especializados cuya misión principal consiste precisamente en promover la igualdad y combatir la discriminación.

Dicho lo anterior, es que ha de considerarse que futuras versiones de este informe deberán incorporar antecedentes relativos a:

- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;
- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Programas de prevención de violencia de género;
- Sistemas nacionales y territoriales de cuidados;
- Programas de autonomía económica;
- Mecanismos institucionales de transversalización de género.

La incorporación de estos antecedentes permitirá evaluar con mayor precisión la magnitud y profundidad de los procesos descritos.

D) MINISTERIO DE SALUD Y DEBILITAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA

1. Reducción de programas de Atención Primaria de Salud

Durante el proceso de formulación presupuestaria correspondiente al año 2027 y que aún está en curso, se difundieron antecedentes relativos a la eventual discontinuidad o eliminación de diversos programas de Atención Primaria de Salud, afectando prestaciones preventivas, comunitarias y de promoción de la salud dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Entre los programas identificados se encuentran aquellos destinados a salud mental comunitaria, prevención del suicidio, cuidados paliativos, personas mayores autovalentes, personas con demencia, programas odontológicos preventivos, Fondo de Farmacia (FOFAR), hospitalización domiciliaria, programas dirigidos a población migrante, salud trans, PRAIS, rehabilitación comunitaria y programas de acompañamiento psicosocial, entre otros.

Todos estos programas forman parte de la estrategia nacional de Atención Primaria y constituyen prestaciones orientadas a garantizar el acceso oportuno a servicios esenciales de salud, especialmente para personas que enfrentan mayores barreras económicas o territoriales.

Impacto sobre la salud mental

Especial preocupación genera la eventual afectación de los programas de Salud Mental en Atención Primaria. Según los antecedentes disponibles, dichos programas abordan patologías asociadas a depresión, ansiedad, violencia intrafamiliar, consumo problemático de alcohol y drogas, crisis familiares, riesgo suicida y enfermedades crónicas, constituyendo la principal puerta de entrada a la atención especializada para una parte significativa de la población.

La información difundida indica que aproximadamente 900.000 personas fueron atendidas por estas patologías en la red pública durante 2022, principalmente en establecimientos de Atención Primaria.

La reducción de estas prestaciones podría traducirse en diagnósticos tardíos, aumento de listas de espera, agravamiento de enfermedades mentales y mayor presión sobre los niveles secundarios y terciarios de atención, afectando especialmente a personas de menores ingresos que dependen exclusivamente del sistema público.

En materia de personas mayores, existe una amenaza de discontinuidad del programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", cuyo objetivo consiste en promover la autonomía funcional, prevenir la dependencia y fortalecer las redes comunitarias de personas mayores.

La reducción de este tipo de programas podría afectar el ejercicio efectivo del derecho a vivir con independencia y dignidad durante la vejez, reconocido por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por Chile.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

En cuanto a la salud bucal también hay amenaza de discontinuidad de programas preventivos de salud bucal desarrollados en Atención Primaria, incluyendo "Sembrando Sonrisas" y el Programa Odontológico Integral.

Estas iniciativas benefician principalmente a niños y niñas de educación parvularia, estudiantes, personas mayores y población socialmente vulnerable, constituyendo una estrategia preventiva destinada a disminuir enfermedades bucales altamente prevalentes.

Es evidente, entonces que la reducción de estas prestaciones podría generar un aumento de patologías evitables y profundizar las brechas existentes en acceso efectivo a la atención odontológica.

Desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, la eventual eliminación o reducción de programas preventivos de Atención Primaria plantea interrogantes relevantes respecto del cumplimiento del principio de progresividad consagrado en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

E) SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL (SUBDERE) y DESIGUALDAD TERRITOTAL

Entre las recomendaciones presupuestarias que proponen disminuir recursos destacan el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), la Academia de Capacitación Municipal y Regional y el Programa Cuenca del Carbón.

Estas iniciativas son fundamentales para reducir las brechas territoriales y fortalecer las capacidades de los gobiernos locales. En particular, el PMU y el PMB financian proyectos de agua potable, saneamiento e infraestructura básica en comunas con mayores niveles de vulnerabilidad, por lo que una disminución de sus recursos podría retrasar estas inversiones y afectar especialmente a los territorios con mayor escasez hídrica, menor capacidad de financiamiento y mayores necesidades de desarrollo.

Desde una perspectiva de derechos humanos, ello podría traducirse en un acceso desigual a infraestructura, servicios públicos y oportunidades de desarrollo para las comunidades más vulnerables.

Cabe destacar que la propuesta de presupuesto 2027 presentada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo fortalece su rol territorial, incrementando cerca de un 35% los recursos destinados al PMU y al PMB. Sin embargo, si las recomendaciones de reducción presupuestaria prevalecen en la discusión de la Ley de



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Presupuestos, este esfuerzo podría verse debilitado, limitando la capacidad de SUBDERE para avanzar en la reducción de las desigualdades territoriales y apoyar a las comunas que más lo requieren.

Asimismo, resulta especialmente relevante el actual debate sobre el Fondo Común Municipal (FCM). Alcaldes de sectores políticos de centroderecha, particularmente de comunas con mayores niveles de ingresos propios, han planteado la conveniencia de que una mayor proporción de estos recursos permanezca en los municipios que los generan. Sin embargo, el FCM constituye el principal instrumento de redistribución y solidaridad intermunicipal del país, por lo que cualquier modificación que reduzca su capacidad redistributiva podría afectar especialmente a las comunas rurales y de mayor vulnerabilidad, que dependen de estos recursos para financiar servicios esenciales, ejecutar proyectos de inversión y garantizar un desarrollo territorial más equitativo.

F) SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Sistema Nacional de Protección Especializada constituye uno de los ejemplos más evidentes de la relación existente entre debilitamiento institucional y afectación de derechos humanos.

La implementación de la Ley N° 21.302 y del nuevo Sistema de Garantías de la Niñez significó un importante avance normativo para el Estado chileno. Sin embargo, los antecedentes recopilados demuestran que dicho avance legal no ha sido acompañado por un fortalecimiento equivalente de las capacidades institucionales encargadas de hacerlo efectivo.

Así, la información entregada por la Asociación Nacional de Trabajadores de Protección Especializada (ANTRAP) evidencia un escenario caracterizado por listas de espera de gran magnitud, programas que operan sobre su capacidad instalada, déficit de residencias especializadas, insuficiencia de familias de acogida y aumento sostenido de la demanda por medidas de protección, generando una brecha creciente entre las obligaciones legales del Estado y su capacidad efectiva para cumplirlas.

Esta situación se ha visto agravada por restricciones presupuestarias que afectan directamente la continuidad de programas, la contratación de personal especializado y la seguridad de trabajadores y usuarios del sistema. En junio de 2026 ANTRAP denunció públicamente una grave agresión ocurrida en una residencia de protección en Quillota, vinculando estos hechos con el deterioro estructural del sistema residencial y con el recorte presupuestario aplicado al Servicio Nacional de Protección Especializada.



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

Desde la perspectiva del Sistema Interamericano, estos antecedentes permiten advertir una afectación potencial del deber reforzado de protección que pesa sobre el Estado respecto de niños, niñas y adolescentes, comprometiendo el principio del interés superior del niño, el derecho a recibir protección especial y el deber estatal de adoptar medidas positivas para garantizar su desarrollo integral.

G) LIBERTAD SINDICAL, DIÁLOGO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA: EL DEBILITAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE INTERLOCUCIÓN ENTRE EL ESTADO Y SUS TRABAJADORES

Chile ha ratificado diversos instrumentos internacionales que reconocen y protegen la libertad sindical. Entre ellos:

- Convenio N°87 de la OIT. Reconoce la libertad sindical y el derecho de los trabajadores a constituir organizaciones para la defensa de sus intereses sin interferencias indebidas.
- Convenio N°98 de la OIT. Protege la negociación colectiva y resguarda a las organizaciones frente a actos de injerencia.
- Convenio N°151 de la OIT. Reconoce específicamente los derechos de los trabajadores de la Administración Pública.
- Convenio N°154 de la OIT. Promueve mecanismos efectivos de negociación colectiva y diálogo social.

Asimismo, la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana han reconocido que la libertad sindical forma parte del conjunto de derechos protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y constituye un componente esencial de toda sociedad democrática.

El Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Chile y ANEF en septiembre de 2024 constituye un reconocimiento explícito de la importancia del diálogo social dentro de la Administración Pública.

Los antecedentes recopilados muestran una tensión creciente entre los compromisos asumidos en 2024 y diversas medidas adoptadas posteriormente. Esto lesiona la relación entre el estado empleador y las



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

asociaciones sindicales. Además, la exclusión o debilitamiento de estos espacios genera el riesgo de adoptar decisiones desconectadas de la realidad operativa de los servicios públicos.

Uno de los ejemplos más relevantes corresponde al proceso observado en el Instituto Nacional de la Juventud. Los antecedentes disponibles muestran que la discusión sobre rediseño institucional y reducción de capacidades se desarrolló en un contexto donde las organizaciones de funcionarios denunciaron insuficientes espacios de participación efectiva.

Acá, el papel más decisivo es el de la Contraloría: bajo planteamientos totalmente regresivos en comparación a los contralores anteriores, varios dictámenes dan cuenta de una solapada persecución al ejercicio de la labor dirigencial.

Por otra parte, el análisis desarrollado en los distintos casos expuestos permite concluir que los antecedentes recopilados no corresponden a situaciones aisladas ni a conflictos sectoriales independientes. Por el contrario, evidencian un patrón transversal de debilitamiento progresivo de las capacidades institucionales del Estado que afecta ámbitos diversos de la administración pública, comprometiendo la posibilidad de garantizar de manera efectiva los derechos humanos.

En los distintos servicios analizados es posible identificar elementos comunes. En primer lugar, se observa una reducción sostenida o insuficiencia de recursos presupuestarios frente al incremento de las obligaciones legales asumidas por el Estado. En segundo término, se constata la eliminación o debilitamiento de unidades especializadas, la pérdida de capacidades técnicas acumuladas, la interrupción de procesos de implementación institucional y la disminución de la presencia territorial de servicios públicos esenciales.

Del mismo modo, la evidencia recopilada demuestra un incremento sostenido de la demanda por prestaciones públicas sin un fortalecimiento equivalente de la capacidad operativa de las instituciones encargadas de satisfacerlas. Esta situación repercute especialmente sobre grupos sujetos a una protección reforzada por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tales como niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, pueblos indígenas, víctimas de delitos y personas en situación de vulnerabilidad.

III. CONCLUSIONES



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

La función pública constituye una de las principales garantías institucionales mediante las cuales los Estados hacen efectivos los derechos humanos. Por ello, la protección de las capacidades estatales debe ser entendida también como una cuestión de derechos humanos. Los derechos humanos no se materializan únicamente mediante declaraciones constitucionales o tratados internacionales. Por el contrario, su realización efectiva exige organismos públicos, financiamiento, personal especializado, infraestructura, presencia territorial, sistemas de información, mecanismos de control y coordinación institucional. En ausencia de estas capacidades materiales, los derechos pueden permanecer formalmente reconocidos, pero resultan prácticamente inaccesibles.

Los antecedentes recopilados permiten advertir la existencia de un patrón de regresividad institucional caracterizado por la reducción progresiva de capacidades estatales necesarias para garantizar derechos humanos.

La preocupación central no radica exclusivamente en la reducción presupuestaria. Lo relevante es la forma en que dichos recortes impactan simultáneamente funciones esenciales del Estado vinculadas a: acceso a la justicia; producción de información pública; políticas de juventud; capacitación y empleo; derechos sociales, culturales; igualdad de género; memoria y reparación; participación democrática; libertad sindical.

Los casos analizados presentan características comunes. En una primera etapa, las reducciones generan impactos financieros, reducción de dotaciones, precarización del empleo público, entre otras. La disminución o eliminación de programas implica que los servicios reducen cobertura, suspenden iniciativas o limitan prestaciones. Lo anterior supone una pérdida de capacidades institucionales, dado que se debilitan funciones estratégicas construidas durante años o décadas. Por otra parte, la pérdida de equipos especializados en materia de derechos humanos supone un franco retroceso (infancia, género, juventud, medioambiente, derechos indígenas, etcétera) para el país.

Ahora bien, tanto en lo que ya ocurrido y que demuestra casos de violaciones graves a los derechos humanos (especialmente llamativo es el denegado acceso a la justicia de los trabajadores públicos), como en lo que se anuncia para el futuro, se observan mecanismos de regresividad importantes. A saber:



AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560
info@anef.cl <http://www.anef.cl>

- a. **Regresividad presupuestaria:** Reducción de recursos financieros destinados a organismos y programas públicos.
- b. **Regresividad institucional:** Disminución de capacidades organizacionales y técnicas para ejecutar funciones estatales.
- c. **Regresividad programática:** Reducción de cobertura, alcance o intensidad de programas públicos.
- d. **Regresividad simbólica:** Pérdida de centralidad de conceptos como igualdad, derechos humanos, participación y enfoque de derechos dentro de la planificación estratégica del Estado.

Como corolario de todo lo dicho, existe privación, perturbación y amenaza de pérdida de derechos individuales y colectivos, tanto de las personas que trabajan en el estado como de la ciudadanía chilena en su conjunto, especialmente la más vulnerable. El panorama a corto plazo, mediano y largo plazo, parece desolador.